



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **167** DE

(**11 MAY 2017**)

Por la cual se autoriza el pago de compensación por vacaciones.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el
literales c y h) del artículo 22 del Acuerdo 013 de 2007 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que el servidor público Hno. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.489 de Cucuta quien ocupa el empleo de RECTOR, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se le compensaran vacaciones por periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2016 y el 9 de mayo de 2017.

Que el decreto 1045 de 1978 autoriza la compensación de vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, y el artículo 29 del mismo decreto, establece que "la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero".

Que por razones estrictas en la prestación del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones del servidor público.

Que el artículo 16 Decreto 853 de 2012, autoriza el pago de la bonificación especial de recreación cuando las vacaciones se compensan dinero.

Que de acuerdo con lo anterior el servidor Hno. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ tiene derecho al reconocimiento de prima de vacaciones y bonificación especial por recreación conforme a la siguiente liquidación:

Asignación Básica	\$ 5.012.482
Prima técnica por formación avanzada	\$ 3.458.612
Prima de servicios	\$ 363.257
Bonificación por servicios prestados	\$ 247.074

TOTAL, SALARIO BASE VACACIONES	\$ 9.081.425
---------------------------------------	---------------------

Compensación de vacaciones (22) días	\$ 6.212.136
Prima de vacaciones	\$ 4.540.713
Bonificación especial de recreación	\$ 334.165

TOTAL	\$11.087.014
--------------	---------------------

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se autoriza el pago de indemnización por vacaciones"

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el pago de la suma de Seis millones doscientos doce mil ciento treinta y seis pesos M/cte (6.212.136), por concepto de indemnización de vacaciones al servidor JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.489 de Cúcuta de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. El pago respectivo será cubierto por la pagaduría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 27517.

ARTICULO 2°. Ordenar el pago de la suma de Cuatro millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Trece Pesos M/cte (4.540.713), por concepto de prima de vacaciones al servidor JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.489 de Cúcuta de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. El pago respectivo será cubierto por la pagaduría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 317

ARTICULO 3°. Ordenar el pago de la suma de Trecientos Treinta Y Cuatro Mil Ciento Sesenta Y Cinco Pesos M/cte (334.165), por concepto de Bonificación especial de recreación al servidor JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.489 de Cúcuta de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. El pago respectivo será cubierto por la pagaduría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 117.

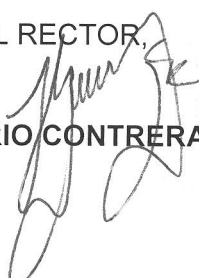
ARTÍCULO 4°. Conforme a las normas vigentes se practicarán retenciones y descuentos de la seguridad social.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 1 1 MAY 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano.
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12

